



## MODELOS DE INFORMES DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE ADAPTADOS A LAS NIA-ES

### INDICE

#### I. CCAA (Individuales): aspectos generales

- Modelo 1: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión favorable: Véase ejemplo 1 de la NIA-ES 700.
- Modelo 2: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión con salvedades por incorrección material: Véase ejemplo 1 de la NIA-ES 705.
- Modelo 3: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión desfavorable: basado en el Ejemplo 2 de la NIA-ES 705.
- Modelo 4: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con salvedades por limitación al alcance: Ejemplo 3 de la NIA-ES 705 y Ejemplo 1 de la NIA-ES 510.
- Modelo 5: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión denegada por múltiples elementos: Véase ejemplo 4 de la NIA-ES 705.

#### II. CCAA (Individuales): aspectos relacionados con incertidumbres por continuidad de operaciones

- Modelo 6: Informe sobre las cuentas anuales con opinión favorable y párrafo énfasis por incertidumbre ligada a la continuidad de las operaciones: basado en NIA-ES 570 #A21 y considerando el contenido de la NIA-ES 706.
- Modelo 7: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión con salvedades por omisión de información significativa aunque no fundamental sobre el principio de empresa en funcionamiento: basado en NIA-ES 570 #A23 y considerando el contenido del Ejemplo 1 de la NIA-ES 705.
- Modelo 8: Informe sobre las cuentas anuales individuales de un ejercicio con opinión desfavorable por omisión de información fundamental relacionada con el principio de empresa en funcionamiento: basado en NIA-ES 570 #A24 y considerando contenido del Ejemplo 2 de la NIA-ES 705.

#### III. CCAA (Individuales): aspectos relacionados con cifras comparativas

- Modelo 9: Informe sobre las cuentas anuales con opinión con salvedades por limitación al alcance que afecta a cifras del ejercicio anterior: Véase ejemplo 2 de la NIA-ES 710.



# Audidores

## IV. CCAA Consolidadas

- Modelo 10: Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas con NIIF, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) con opinión favorable. Véase ejemplo 3 de la NIA-700.
- Modelo 11: Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas de acuerdo con el Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Grupo en España (NOFCAC y demás normativa contable española) con opinión favorable.
- Modelo 12 Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas de acuerdo con el Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Grupo en España (NOFCAC y demás normativa contable española) de un ejercicio con opinión con salvedades por limitación al alcance: Véase Anexo 1 de la NIA-ES 600.

## V. Balance

- Modelo 13: Informe sobre Balance con opinión favorable: Véase Anexo 2 Ejemplo 1 NIA-ES 805

## VI. Múltiples salvedades de distinta naturaleza

- Modelo 14: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión con varias salvedades (por incorrección material y limitaciones al alcance).

## VII. Informes con opinión denegada o desfavorable que incluyen a su vez salvedades que, afectando a la opinión, por su naturaleza no constituyen el fundamento del tipo de opinión alcanzada (NIA-ES 705 #A20).

- Modelo 15: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión denegada y otras salvedades por incorrección material.
- Modelo 16: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión desfavorable y otras salvedades por limitación al alcance.

**NOTA ACLARATORIA:** Los modelos de informe adjuntos pueden servir de base, con las adaptaciones de nomenclatura necesarias para la emisión de informes de auditoría sobre estados financieros intermedios preparadas de acuerdo con la norma décimo cuarta (14ª) de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales (Tercera Parte Plan General de Contabilidad).

En el caso particular de estados financieros intermedios consolidados preparadas con NIIF-UE (NIC 34) en sociedades cuyos valores se encuentran admitidos a cotización en mercados secundarios, habida cuenta del contenido complementario de la regulación en vigor que les resulta de aplicación, los modelos de informe de auditoría que, en su caso, serían de aplicación son los incluidos en la Circular E-08-2014, de 25 de julio, los cuales ya fueron adaptados a la entrada en vigor de las NIA-ES.



# Audidores

## I. CCAA (Individuales): aspectos generales

### **Modelo 1: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión favorable**

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....[Destinatario correspondiente <sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales <sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



# Audidores

## *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.

<sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada

<sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor



## Audidores

adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## **Modelo 2: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión con salvedades por incorrección material**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad(es) por incorrección material -pero cuyo efecto al no ser generalizado permite al auditor emitir una opinión con salvedades- y la cuantificación de los efectos que la(s) misma(s) haya(n) producido en las cuentas anuales, salvo que no sea factible, en cuyo caso se indicará en el mismo párrafo. Asimismo, si la incorrección material tuviera su origen en información omitida se incluirá la descripción de su naturaleza y su desglose, siempre que sea factible. [PARA MAYOR DETALLE CONSÚLTESE la NIA-ES 705, PÁRRAFOS 17 a 19 y #A18 y #A19].)*

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho ( los hechos) descrito(s) en el párrafo (los párrafos) de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.



## Audidores

- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.





# Audidores

## Modelo 3: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión desfavorable

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría desfavorable.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión desfavorable*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad(es) por incorrección material -cuyo efecto generalizado da lugar a una opinión desfavorable- y la cuantificación de los efectos que la(s) misma(s) haya(n) producido en las cuentas anuales, salvo que no sea factible, en cuyo caso se indicará en el mismo párrafo. Asimismo, si la(s) incorrección(es) material(es) tuvieran su origen en información omitida se incluirá la descripción de su naturaleza y su desglose, siempre que sea factible.*

*[PARA MAYOR DETALLE CONSÚLTESE la NIA-ES 705, PÁRRAFOS #A1, 17 a 19 y #A18 a #A20].)*

## *Opinión desfavorable*

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo del hecho *(los hechos)* descrito(s) en el párrafo *(los párrafos)* de “Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, ni de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.



## Audidores

- <sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.
- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## **Modelo 4: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con salvedades por limitación al alcance**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad o salvedades por limitación al alcance que se hayan producido en el transcurso del trabajo de auditoría. En concreto, se describirán los motivos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada pero cuyo posible efecto, al no ser generalizado, permite al auditor emitir una opinión con salvedades)*

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho (*de los hechos*) descrito(s) en el párrafo (*los párrafos*) de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.

<sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.



## Audidores

- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## Modelo 5: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión denegada

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos sido nombrados para auditar las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en la realización de la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la denegación de opinión” no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

#### *Fundamento de la denegación de opinión*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad o salvedades por limitaciones al alcance que se haya(n) producido en el transcurso del trabajo. En concreto se describirán, los motivos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada cuyo posible efecto es considerado generalizado y ha llevado al auditor a la conclusión de denegación de opinión)*

#### *Denegación de opinión*

Debido al efecto muy significativo del hecho (los hechos) descrito(s) en el párrafo (los párrafos) de “Fundamento de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas.



# Audidores

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

### Notas:

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.

<sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable de la entidad auditada.

<sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.





# Audidores

## II. CCAA (Individuales): aspectos relacionados con incertidumbres por continuidad de operaciones

### **Modelo 6: Informe sobre las cuentas anuales con opinión favorable y párrafo énfasis por incertidumbre relacionada con la continuidad de las operaciones**

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....][Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



# Audidores

## Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Párrafo de énfasis

*Redacción orientativa del párrafo basada en el contenido de la NIA-ES 570 y considerando tanto el ejemplo incluido en el párrafo A21 de la citada norma como el contenido de la NIA-ES 706.*

Llamamos la atención sobre la nota X de la memoria adjunta que indica que la sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 20X1 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la sociedad excedía a sus activos corrientes en YYY. Esta situación, junto con otras cuestiones expuestas en la nota X, indica la existencia de una incertidumbre<sup>5</sup> material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>6</sup>

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## Notas:

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.



## Audidores

- <sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.”
- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Para destacar la incertidumbre, el auditor utilizará la misma terminología que la utilizada en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.
- <sup>6</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## **Modelo 7: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión con salvedades por omisión de información significativa aunque no fundamental sobre el principio de empresa en funcionamiento**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad por información omitida en relación con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento - cuyo efecto es material pero no generalizado (NIA-ES 705 párrafo A-1)- y se incluirá la descripción de su naturaleza y su desglose, siempre que sea factible. Adicionalmente en el propio párrafo se hará referencia a la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento (véase párrafo A-23 NIA-ES 570).*

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.



## Audidores

- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## **Modelo 8: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión desfavorable por omisión de información fundamental relacionada con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría desfavorable.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión desfavorable*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad por información omitida en relación con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento -cuyo efecto es generalizado (NIA-ES 705 párrafo A-1)- y se incluirá la descripción de su naturaleza y su desglose, siempre que sea factible. Adicionalmente en el propio párrafo se hará referencia a la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento (véase párrafo A-24 NIA-ES 570).*

## *Opinión desfavorable*

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, ni de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.





## Audidores

- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## III. CCAA (Individuales): aspectos relacionados con cifras comparativas

### **Modelo 9: Informe sobre las cuentas anuales con opinión con salvedades por limitación al alcance que afecta a cifras del ejercicio anterior.**

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....][Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.



# Audidores

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*Redacción del párrafo incluida exclusivamente a efectos ilustrativos basada en el contenido del ejemplo 2 de la NIA-ES 710.*

Debido a que fuimos nombrados auditores de la sociedad ABC, S.A. durante 20X0, no pudimos presenciar el recuento físico de las existencias al inicio del citado ejercicio ni pudimos satisfacernos por medios alternativos de las cantidades de existencias iniciales a dicho ejercicio. Puesto que las existencias iniciales influyen en la determinación del resultado de las operaciones, no pudimos determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes en el resultado de las operaciones y en las reservas iniciales por ganancias acumuladas correspondientes a 20X0. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20X0, consecuentemente, fue una opinión con salvedades. Nuestra opinión sobre las cuentas anuales del periodo actual también es una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del periodo actual y los del anterior.

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras comparativas del ejercicio anterior del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]



# Audidores

## Notas:

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.

<sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable de la entidad auditada.

<sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



## IV. CCAA Consolidadas

### **Modelo 10: Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas con NIIF-UE con opinión favorable**

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....]<sup>1</sup> [Destinatario correspondiente]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales consolidadas**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad ABC, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden<sup>2</sup> el estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 20XX, la cuenta de resultados consolidada<sup>3</sup>, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

*Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales consolidadas.*

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de ABC, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

*Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.



# Audidores

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

## *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 20XX, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 20XX contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de ABC, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 20XX. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales consolidadas se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad de acuerdo con la citada Norma Internacional de Contabilidad 1.

<sup>3</sup> De acuerdo con la opción permitida por la normativa contable, (Norma Internacional de Contabilidad 1, párrafo 81. a) en este modelo se muestra de forma separada la cuenta de resultados consolidada del estado del resultado global consolidado

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable de la entidad auditada.



# Audidores

## **Modelo 11: Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas con el Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Grupo en España (NOFCAC y resto de normativa contable española) con opinión favorable**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales consolidadas**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada<sup>2</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>3</sup> en relación con las cuentas anuales consolidadas*

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de ABC, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.



## Audidores

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

### **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales consolidadas se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.

<sup>3</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.





# Audidores

## **Modelo 12: Informe sobre las cuentas anuales consolidadas preparadas con el Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Grupo en España (NOFCAC y resto de normativa contable española) con opinión con salvedades por limitación al alcance**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales consolidadas**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada<sup>2</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>3</sup> en relación con las cuentas anuales consolidadas*

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de ABC, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.



# Audidores

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad o salvedades por limitación al alcance que se hayan producido en el transcurso del trabajo de auditoría. En concreto se describirán, los motivos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada pero cuyo posible efecto al no ser generalizado permite al auditor emitir una opinión con salvedades)*

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho *(los hechos)* descrito(s) en el párrafo de *(los párrafos)* “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A. y sociedades dependientes.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.



## Audidores

- <sup>2</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales consolidadas se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>3</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.



## V. Balance

### Modelo 13: Informe con opinión favorable sobre Balance

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE

A los accionistas de ... por encargo de [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

Hemos auditado el balance adjunto de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante “el balance”).

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>2</sup> en relación con el balance*

Los administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota X de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



# Audidores

## *Opinión*

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.



## VI. Múltiples salvedades de distinta naturaleza

### **Modelo 14: Informe sobre las cuentas anuales individuales de un ejercicio con opinión con varias salvedades (por incorrección material y limitación al alcance)**

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión con salvedades*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de las salvedades que se hayan producido en el transcurso del trabajo de auditoría pero cuyo efecto o posible efecto al no ser generalizado permite al auditor emitir una opinión con salvedades.*

*El orden recomendado a la hora de incluir las distintas salvedades es comenzar por aquellas que se derivan de incorrecciones materiales en las cuentas anuales y posteriormente incluir las que se deriven de limitaciones al alcance. En todo caso, el orden de explicación deberá ser congruente con el orden recogido en el párrafo de opinión.)*

## *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]<sup>4</sup>

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.



## Audidores

- <sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.
- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.





# Audidores

- VII. Informes con opinión denegada o desfavorable que incluyen a su vez salvedades que, afectando a la opinión, por su naturaleza no constituyen el fundamento del tipo de opinión alcanzada (NIA-ES 705 A20)**

## **Modelo 15: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión denegada y otras salvedades por incorrección material**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos sido nombrados para auditar las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en la realización de la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la denegación de opinión” no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

#### *Fundamento de la denegación de opinión*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad o salvedades por limitación al alcance describiendo la imposibilidad de obtener la evidencia necesaria y suficiente que se hayan producido en el transcurso del trabajo de auditoría que por su efecto generalizado dan lugar a la denegación de opinión. Posteriormente y de acuerdo con el contenido del párrafo 21 y A20 de la NIA-ES 705 se describirá cualquier otro hecho, salvedades por incorrección material, del que haya tenido conocimiento en el transcurso de su trabajo, así como los efectos del mismo).*



# Audidores

## *Denegación de opinión*

Debido al efecto muy significativo del hecho (*de los hechos*) descrito (s) en el párrafo (los párrafos) de “Fundamento de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.

<sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad.

<sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.



# Audidores

## **Modelo 16: Informe sobre las cuentas anuales de un ejercicio con opinión desfavorable y otras salvedades por limitación al alcance**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente<sup>1</sup>]:

#### **Informe sobre las cuentas anuales<sup>2</sup>**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad ABC, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria<sup>3</sup> correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores<sup>4</sup> en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría desfavorable.



# Audidores

## *Fundamento de la opinión desfavorable*

*(En este apartado se describirán claramente las razones de la salvedad o salvedades por incorrección material que se hayan detectado en el transcurso del trabajo de auditoría que por su efecto generalizado dan lugar a la opinión desfavorable. Posteriormente y de acuerdo con el contenido del párrafo 21 y A20 de la NIA-ES 705 se describirá cualquier otro hecho, salvedades por limitación al alcance, que se haya producido en el transcurso de su trabajo, así como, en su caso, los posibles efectos de las mismas.*

## *Opinión desfavorable*

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo del hecho *(de los hechos)* descrito(s) en el párrafo *(los párrafos)* de “Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ABC, S.A. a 31 de diciembre de 20X1, ni de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>5</sup>**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, S.A.

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas]

## **Notas:**

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 3.1.a) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

<sup>2</sup> El subtítulo “Informe sobre las cuentas anuales” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios”.



## Audidores

- <sup>3</sup> La denominación de los distintos componentes de las cuentas anuales se adaptará, en su caso, a la empleada por la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte aplicable a la entidad.
- <sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco normativo aplicable a la entidad auditada.
- <sup>5</sup> Este apartado del modelos de informe sólo será aplicable si la entidad, por requerimientos legales está obligada a formular informe de gestión o voluntariamente lo formula y el auditor adicionalmente a la auditoría de cuentas tiene la responsabilidad (legal o contractual) de validar e informar sobre la concordancia del contenido del informe de gestión con el de las cuentas anuales. En este modelo el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales auditadas.